

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****121****MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Dolores Marín Relanzón, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 140/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ILIYAN NIKOLOV PAUNOV, D./Dña. ANTONIO MUÑOZ MORALES, D./Dña. ONOFRE ALEJANDRO ORELLANA RAMÍREZ, D./Dña. MAYCON EDUARDO JIMÉNEZ ARMIJOS, D./Dña. BOLÍVAR ANTONIO GONZÁLEZ GRANDA, D./Dña. RAMADES ANTONIO AMPARO FELIU, D./Dña. GENDRE GONZALO QUEZADA YUMBO, D./Dña. PEDRO JULIÁN RUBIO BLANCO y D./Dña. ROBERTO CARLOS RUBIO BLANCO, frente a CORVY, OBRAS, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L, FOGASA y D./Dña. PABLO PLAZA PORCUNA, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. RAMADES ANTONIO AMPARO FELIU, D./Dña. ROBERTO CARLOS RUBIO BLANCO, D./Dña. ANTONIO MUÑOZ MORALES, D./Dña. PEDRO JULIÁN RUBIO BLANCO, D./Dña. ILIYAN NIKOLOV PAUNOV, D./Dña. GENDRE GONZALO QUEZADA YUMBO, D./Dña. MAYCON EDUARDO JIMÉNEZ ARMIJOS, D./Dña. ONOFRE ALEJANDRO ORELLANA RAMÍREZ y D./Dña. BOLÍVAR ANTONIO GONZÁLEZ GRANDA, frente a la demandada FOGASA, CORVY, OBRAS, PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L y D./Dña. PABLO PLAZA PORCUNA, parte ejecutada, por un principal de 48.852,20 euros, más 4.885,00 euros y 4.885,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LIS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2513-0000-64-0140-19.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez”.

“En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2513-0000-64-0140-19 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2513-0000-64-0140-19.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CORVY, OBRAS, PROYECTOS Y SERVICIOS, S. L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.626/19)

